

(Aprueba Convenio Transferencia de Recursos que indica).  
SANTA CRUZ, 30 de diciembre del año 2024.

**VISTOS** :

El Memorandum N°1973 de fecha 24 de diciembre del 2024, enviado por la Directora Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las Facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

1.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social familia, es la Secretaría de Estado encargado del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

2.- Que, el presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de O'Higgins a la Municipalidad de Santa Cruz, a fin de que se ejecute el Programa Centro para niños (as) con cuidadores (as) principales temporeros (as), año 2024 en su comuna, de conformidad a lo establecido en el presente convenio y en las disposiciones contenidas a las reglas de ejecución y sus anexo, aprobados por Resolución Exenta N° 394, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 1101 de fecha 17 de diciembre del año 2024, aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa "Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeros (as), año 2024"

**DECRETO EXENTO N° 6106**

1.- **Apruébese Convenio Transferencia de Recursos** entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O "Higgins, en adelante "SEREMI", representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de desarrollo social y familia, don (ña) Raimundo José Astaburuaga Eguiguren (S), ambos domiciliados para efectos en Almarza 399. Comuna de Rancagua, Región O "Higgins, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad Santa Cruz, en adelante, "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Yamil Andres Ethit Romero, ambos domiciliados en calle Plaza de Armas N°242.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**  
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /